



CIRCULAR N.º 5/2.019

REFERENCIA:

- A. CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL 2º T/19.**
- B. SOCIEDADES: DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES 2018 EN EL REGISTRO MERCANTIL.**
- C. AUTÓNOMOS: MODIFICACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN: PLAZOS Y LÍMITE LEGAL.**
- D. HORARIO DE VERANO.**

Bilbao, a 8 de julio de 2019

Estimada/o Cliente,

Finalizada ya la campaña del Impuesto sobre la Renta, tenemos el gusto de contactar nuevamente con Vd. al objeto de informarle sobre los próximos vencimientos de sus obligaciones tributarias.

A. El calendario fiscal correspondiente a este segundo trimestre del año es el siguiente:

* **HASTA EL 25 DE JULIO:** Plazo para la declaración e ingreso del **PAGO FRACCIONADO** correspondiente al 2º T/19 (Abril/Mayo/Junio), Mod. 130, de obligado cumplimiento para los autónomos (empresario y profesionales), cuyos ingresos no estén al menos en un 70% sometidos a retención fiscal. Su importe será calculado por la asesoría y comunicado a cada cliente para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES DE LOS TRABAJADORES** correspondiente al 2º T/19 (Abril/Mayo/Junio), Mod. 110. La asesoría calculará la cuantía de todas aquellas empresas o autónomos con trabajadores a su cargo a los cuales se les confeccione las nóminas y, les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES POR LOS ALQUILERES** correspondientes al 2º T/19 (Abril/Mayo/Junio), Mod. 115. La asesoría calculará la cuantía a ingresar de todas aquellas empresas o autónomos con arrendamientos sujetos a I.R.P.F. la cual les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

* Tel 944 24 15 15 // 944 43 63 15 y Fax 944 24 17 42 // 944 43 66 70 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org



Plazo para la declaración e ingreso del **I.V.A.** correspondiente al 2º T/19 (Abril/Mayo/Junio), tanto para el Régimen General (Mod. 303), como para el Simplificado (Mod. 310). Para su cálculo nos deberá facilitar la relación de facturas emitidas y recibidas correspondientes a dicho periodo, así como la relación detallada de las importaciones de bienes habidos; todo ello **antes del próximo día 12 de Julio**, no pudiendo a partir de dicha fecha comprometernos a cumplir en el plazo legal establecido con sus obligaciones fiscales.

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** (Mod. 349), correspondiente al 2º T/19 (Abril/Mayo/Junio). Le recordamos que esta declaración obliga a todas aquellas personas físicas o sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A. y que hayan realizado importaciones de bienes o servicios durante dicho periodo, a declarar los datos e importes de las personas con las que hayan operado intracomunitariamente. Para su cumplimentación, precisamos nos envíen los datos completos de dichas personas, tales como su denominación, domicilio, país, importe, C.I.F. comunitario, etc.

Plazo para la declaración anual del **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES** (Mod. 200) correspondiente al ejercicio 2.018, de obligatoria presentación para todas las sociedades que hubieran desarrollado su actividad durante el ejercicio, o bien que sin tenerla hubieran causado alta en el I.A.E. en el mismo. En este sentido y a fin de evitar requerimientos por parte de Hacienda, queremos recordar la obligatoriedad formal de su presentación, incluida para las empresas que no hayan tenido actividad en el ejercicio, salvo que éstas hayan procedido a su liquidación o disolución ante notario y cursando la baja en el IAE ante Hacienda Foral.

Dicho impuesto será confeccionado por la asesoría a todas las empresas igualadas y una vez comunicado su resultado a cada cliente, será tramitado telemáticamente ante la Hacienda Foral.

B. HASTA EL 30 DE JULIO: Plazo para la presentación del **DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES** correspondiente al ejercicio 2.018 ante el Registro Mercantil. Dicha obligación incumbe a todas las Sociedades que durante el pasado ejercicio 2.018 tuvieron actividad. La asesoría se encargará en este caso de preparar toda la documentación al efecto y una vez recogida la firma de los Administradores de cada empresa, transmitirla telemáticamente al Registro Mercantil. Los honorarios, gastos y suplidos que ocasione dicha gestión se girarán como de costumbre en las cuentas asignadas para ello.



C. Para finalizar, una reseña en referencia al colectivo de AUTÓNOMOS:

Con respecto a la **MODIFICACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN**, les recordamos nuevamente los nuevos plazos existentes para ello:

- *Hasta el **31 de MARZO** con efectos desde el 1 DE ABRIL siguiente.
- *Hasta el **30 de JUNIO** con efectos desde el 1 DE JULIO siguiente.
- *Hasta el **30 de SEPTIEMBRE** con efectos desde el 1 DE OCTUBRE siguiente.
- *Hasta el **31 de DICIEMBRE** con efectos desde el 1 DE ENERO del año siguiente.

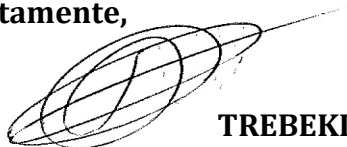
Recomendamos a aquellos clientes interesados en efectuar algún cambio en su base de cotización, comunicar su decisión a la asesoría con al menos 1 mes de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de solicitud, a fin de estudiar su caso y presentar la correspondiente solicitud ante la T.G.S.S.

Les avanzamos en este sentido que, se están estudiando medidas por parte del Gobierno para equiparar dichas cotizaciones a los ingresos reales de sus actividades económicas, a fin de elevar las cotizaciones mínimas que aún se mantienen en ciertos casos.

D. Para finalizar y con respecto al Horario de Verano de la Asesoría, comunicarles que durante el mes de **Julio** permanecerá abierta en su horario habitual de mañana y tarde y, a partir del mes de **Agosto**, permanecerá abierta hasta las 15h desde el día 1 hasta el 9, y cerrado por vacaciones la semana del 12 al 18 y la semana Grande, reanudando su actividad el día 26 de Agosto.

Quedando como siempre a su disposición y esperando que pasen unas felices vacaciones, aprovechamos la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

Atentamente,



TREBEKI COMBINING EFFORTS, S.L.

TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO

* Tel 944 24 15 15 // 944 43 63 15 y Fax 944 24 17 42 // 944 43 66 70 *

www.trebeki.org

info@trebeki.org